

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 172/98**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Noviembre 09 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por documentación adjunta en expediente, se evidencia que los propietarios Sr. Octavino Serrudo y Hermanos son propietarios de un terreno ubicado en zona Ckara Puncu Distrito 228, el Rollo de esta ciudad y que cuenta con una superficie de 1.735,00 m<sup>2</sup>, derecho propietario de acuerdo a los testimonios siguientes:

- a) Sobre 1.089 m<sup>2</sup> por Testimonio No. 277/98 registrado en Derechos Reales No. 102 de fecha 23 de junio de 1978.
- b) Sobre 646 m<sup>2</sup> por Testimonio No. 936/79 registrado en Derechos Reales No. 279 de fecha 10 de diciembre de 1979.

Haciendo un total de 1.735 m<sup>2</sup>.

Que, con este derecho propietario que les asiste, solicitan al Gobierno Municipal la aprobación del Loteamiento, acompañando con todos los requisitos exigidos para este efecto.

Que, existiendo construcciones consolidadas en los lotes A-3 y A-5; los propietarios deberán proceder a la demolición para poder entrar en línea municipal una vez empiecen con su trámite individual respectivo.

Que, contando con un excedente según levantamiento de 21,61 m<sup>2</sup> de superficie, los propietarios deberán proceder a la regularización en la oficina Técnica de la H. Comuna (Anexión forzosa).

Que, por Informe No. 056/98 del 20 de octubre de 1998 la Comisión de Gestión Técnica, previa inspección y análisis de la documentación, sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al Inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, Programas Proyectos de Desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Ckara Puncu, Distrito 228, el Rollo de propiedad del Sr. Octavino Serrudo y Hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

//.

R.M. 172/98

Propietario	Sr. Octavino Serrudo y Hermanos	
Ubicación	Zona Ckara Puncu	
Superficie total según testimonio	1.735,00 m <sup>2</sup>	
Superficie total de proyecto	1.756,61 m <sup>2</sup>	100,00 %
Superficie loteada	1.405,29 m <sup>2</sup>	80,00 %
Superficie viaria	351,32 m <sup>2</sup>	20,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.756,61 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00 %</b>
Superficie a transferir a Dominio Municipal	351,32 m <sup>2</sup>	20,00 %

**No. De Lotes**

Manzano A = 5

**Art. 2°** Los propietarios correrán con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de Uso Público, además de la regularización del excedente de superficie según levantamiento de 21,61 m<sup>2</sup> de superficie, en la Oficina Técnica de la H. Comuna (Anexión forzosa).

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Edgar Pedro Sérnich Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MB/ Carmen C.